

## DECRETO N° 2918

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

25 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° 00401-0285671-4 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se propicia la aprobación del Reglamento Orgánico de los Equipos de Educación Sexual Integral — E.S.I.;

CONSIDERANDO:

Que los Equipos de Educación Sexual Integral desarrollan una tarea prioritaria en virtud del cumplimiento efectivo de las políticas públicas educativas provinciales enmarcadas en la concepción de la escuela como institución social cuyo propósito fundamental se orienta a la inclusión socioeducativa y a la calidad educativa para la aplicación plena de la ley Nacional de Educación N° 26206 que garantiza el derecho social a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

Que desde hace prácticamente una década, el trabajo de los equipos viene siendo sostenido de manera continua y sistemática, aún careciendo de reglamento orgánico que regule y ordene sus prácticas profesionales;

Que la labor de los trabajadores de los equipos es reconocida y valorada en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades. En este sentido se pondera la formación y trayectoria de quienes integran los mismos, se reconoce la creciente importancia social de las temáticas abordadas para la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el contexto del paradigma vigente de protección integral de los derechos y se demanda un mayor y progresivo acompañamiento al trabajo institucional situado en el ámbito escolar;

Que estos equipos trabajan con los docentes e instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, fortaleciendo el trabajo articulado e integral de las mismas en sus territorios y respetando la trayectoria educativa de los educandos;

Que es importante destacar que este trabajo sostenido se pudo lograr con el funcionamiento de los equipos con una importante presencia en el territorio y se aspira garantizar la "Justicia Territorial", la cual se plantea en los lineamientos de la política educativa;

Que el Ministerio de Educación, bajo el cumplimiento de la Ley Provincial N° 12958 — Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la Provincia de Santa Fe, sostiene y garantiza el espacio democrático para la concertación paritaria con los gremios docentes, acorde a sus objetivos;

Que dichos acuerdos son de estricto cumplimiento en el Sistema Educativo Provincial y cuya ejecución se coordina y desarrolla desde la Secretaría de Educación;

Que es fundamental destacar que el reglamento cuya aprobación se pretende, es fruto de acuerdos realizados en el marco de la paritaria Docente celebrada el día 21 de Diciembre de 2017 con la presencia del Secretario de Educación y por los representantes gremiales por AMSAFE, SADOP, UDA y AMET;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera Educativa, expidiéndose según Dictamen N° 0353/18;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en Parecer N° 0269/18, conforme las previsiones del Artículo 3° Inciso c) del Decreto N° 132/94;

Que a foja 21 la Subsecretaría de Asuntos Legales y Despacho solicita la elaboración del decisorio pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homológase el Acta Comisión Técnica celebrada el 21 de diciembre de 2017 en el marco de la Ley Provincial N° 12958 — Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la Provincia de Santa Fe, que como Anexo I forma parte de este decisorio.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Reglamento Orgánico de los Equipos de Educación Sexual Integral — E.S.I — del Ministerio de Educación, que como Anexo II integra la presente.

ARTICULO 3°: Refréndase por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

Bioq. Claudia Elisabeht Balagué

NOTA: La publicación sale sin los Anexos, pudiéndose consultar en la página Web del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

26927

---